C.DIP 22852 01/03/2017 18:05

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea,** a iniciativa de su diputada **Yolanda Díaz Pérez,** de conformidad con lo establecido en el **artículo 185 del Reglamento,** presenta la siguiente **pregunta escrita** relativa a las previsiones del Gobierno para cumplir con los plazos de la Agenda Digital

Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 2017

Fdo.: Yolanda Díaz Pérez

En Marea

C.DIP 22852 01/03/2017 18:05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El quince de febrero de 2013 el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Digital para España como la estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en nuestro país. Esta estrategia se configura como el paraguas de todas las acciones del Gobierno en materia de Telecomunicaciones y de Sociedad de la Información. La Agenda se lidera conjuntamente por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Agenda marca la hoja de ruta en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Administración Electrónica para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa en 2015 y en 2020, e incorpora objetivos específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España.

Para ello la Agenda Digital para España se diseñó como un instrumento ágil que, además de abordar estos objetivos, pudiese adaptarse al rápido desarrollo tecnológico que caracteriza al sector TIC. Inicialmente la Agenda Digital para España contenía 106 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos:

C.DIP 22852 01/03/2017 18:05

1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital
2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española
3. Mejorar la administración electrónica y los servicios públicos digitales
4. Reforzar la confianza en el ámbito digital
5. Impulsar la I+D+I en las industrias de futuro
6. Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC

Sin embargo, dos de ellos son claves. Uno, el despliegue de redes y servicios, ya que representa las condiciones de posibilidad para el resto de objetivos. Sin una red de comunicaciones ubicua y con el ancho de banda (velocidad suficiente) los demás objetivos serían inviables o alcanzarían solo a grupos de ciudadanos o empresas privilegiados, aumentando, todavía más, la brecha digital. Otro es la mejora de la e-Administración, por la capacidad de dinamización e influencia de las inversiones de las Administraciones Públicas en el resto de objetivos, en especial la confianza digital (imprescindible dada la confidencialidad y seguridad que requieren los trámites) pero también la economía digital y el I+D+i.

Centrando, por lo tanto, el análisis de la situación de la Agenda Digital en estos dos sectores nos encontramos con una gran distancia entre las obligaciones legales y los compromisos y metas asumidos y la realidad.

El objetivo declarado de la Agenda Digital es asumir la Agenda Digital para Europa de la UE, lo que supone que en el año 2020 el 100% de la población disponga de conexión a Internet con una velocidad de 30 Mbps.

Además, la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en su disposición adicional decimoctava obliga al Gobierno a establecer una Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas que tenga como objetivo impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha, tanto fijo como móvil, de cara a lograr su universalización, así como fomentar su adopción por ciudadanos, empresas y administraciones, para garantizar la cohesión social y territorial.

La Estrategia adoptará las medidas precisas para alcanzar los objetivos concretos de cobertura y adopción establecidos por la Agenda Digital para Europa e incorporados a la Agenda Digital para España y, en particular, para lograr la universalización de una conexión que permita comunicaciones de datos de banda ancha que se extenderá progresivamente, de forma que en el año 2017 alcanzará una velocidad mínima de Internet de 10 Mbps y antes de finalizar el año 2020 alcanzará a todos los usuarios a una velocidad mínima de Internet de 30 Mbps, y que al menos el 50% de los hogares puedan disponer de acceso a servicios

C.DIP 22852 01/03/2017 18:05

de velocidades superiores a 100 Mbps y en concreto que en 2017 se universalizará el acceso a Internet con velocidad de 10 Mbps.

Esta disposición, indica, además que, al menos una vez al año, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (ahora Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), informará al Parlamento sobre la adopción y cumplimiento de la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas y, en especial, sobre la evolución del despliegue de las redes ultrarrápidas y el cumplimiento de los objetivos de universalización de este servicio.

Por todo lo expuesto, la diputada **Yolanda Díaz Pérez**, presenta la siguiente **pregunta escrita:**

1. ¿Cuál es el contenido de esa "Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas"?
2. ¿Cuál es el grado de cumplimiento y adopción de la "Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas"?
3. ¿Cuáles son los motivos por los que aún no se ha informado al Congreso del grado de cumplimiento de la "Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas"?
4. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno presentar esta información?

C.DIP 22852 01/03/2017 18:05

C.DIP 22852 01/03/2017 18:05

5. ¿Cuál es el resultado técnico y económico del plan de ayudas aprobado en el año 2013 mediante la Orden IET/1144/2013, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación.?

6. ¿Cuáles son los resultados, hasta la fecha, de los procedimientos de coordinación en materia de ayudas públicas aprobados en 2015 mediante el Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha?
7. ¿Cuáles son las razones por las cuales no se actualizaron las condiciones técnicas del Servicio Universal del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, de acuerdo con la disposición adicional decimoctava de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones?
8. A la vista del retraso en el despliegue de redes, ¿cuáles son los planes del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para

cumplir con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones?

9. ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno para cumplir con los objetivos de la Agenda Digital de la UE 2020 a la que nos hemos adherido?

10. ¿Qué medidas tiene previsto el Gobierno para garantizar la soberanía tecnológica al poner en marcha iniciativas como el Cloud Computing o la e-Administración, que van a hacer depender el funcionamiento de muchas empresas y de las AA.PP. de productos e instalaciones que no controlan y que están incluso fuera de la UE?

11. ¿Tiene previsto el Gobierno regular, conjuntamente con la implantación de la e-Administración, planes de contingencia de cumplimiento y evaluación obligatorios, para hacer frente a situaciones catastróficas en caso de fallos informáticos?

C.DIP 22852 01/03/2017 18:05